



Bogotá, Abril 24 de 1991

Señor Doctor
LUIS FERNANDO JARAMILLO
Ministro de Relaciones Exteriores
E. S. M.

Apreciado Señor Ministro:

De la manera más comedida me dirijo a Ud. en mi calidad de Delegatario a la Asamblea Nacional Constituyente por el movimiento evangélico Unión Cristiana para exponerle, a nombre de los ciudadanos que represento, los siguientes planteamientos con relación al Concordato, Ley 20 de 1974.

En primer lugar, Sr. Ministro, le queremos declarar que a nuestro juicio EL CONCORDATO ES UN INADMISIBLE INSTRUMENTO DE CARGA ECONOMICA PARA TODO EL PUEBLO DE COLOMBIA, y que nosotros en particular, como contribuyentes, rechazamos tener que conllevar.

Sostenemos lo anterior no en supuesta implicación económica del Concordato, sino en evidencia suficientemente clara. Es la siguiente:

El Sr. Director General del Presupuesto Nacional, Dr. Héctor Cadena Clavijo, en informe oficial enviado a la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, en documento que me permito adjuntarle, hace saber que con base en el Concordato el Gobierno Nacional destina para la vigencia de 1991 en beneficio de la Iglesia Católica y su labor misional, la importante suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (8.320.941.000,00). No hace mención el Sr. Director del Presupuesto Nacional al rubro de Educación por el que, con base en el Artículo 11 del Concordato, el Gobierno destina fondos para subvencionar Universidades, Colegios, Normales, Seminarios y Escuelas católicas en el territorio nacional, fuera de los campos de misión. Según fuentes dignas de crédito para el suscrito, la apropiación por este último concepto sobrepasa los Tres mil millones de pesos por año. Si esto último es correcto, el monto total de los aportes del presupuesto nacional a favor de la Iglesia Católica con base en el Concordato se acercaría a los



Asamblea Constitucional

DOCE MIL MILLONES DE PESOS ANUALES, es decir unos MIL MILLONES DE PESOS MENSUALES.

Sr. Ministro: con todo respeto para con nuestros conciudadanos, nos permitimos manifestarle que dudamos que el pueblo colombiano, si tuviera plena información de todas las cargas financieras que implica el Concordato, le ofrecería algún tipo de respaldo. Por nuestra parte, no queremos ser partícipes, en forma impositiva, de tal gravámen económico.

En segundo lugar, Sr. Ministro, le queremos manifestar que es nuestra convicción de que EL CONCORDATO ES UN INNECESARIO INSTRUMENTO DE DISCORDIA JURIDICA entre los colombianos.

En efecto, Sr. Ministro, Ud. es sabedor, como todos los colombianos, que el Concordato SI viola ostensiblemente nuestra Constitución Nacional. Para evidenciar esto, ilustremos con algunos aspectos: El Gobierno abdica la soberanía nacional cuando la comparte con el Vaticano, permitiendo que la legislación canónica -que no es colombiana y que no se sujeta al ordenamiento jurídico colombiano- tenga vigencia en nuestro país. El que, por razón del Concordato, ciertos ciudadanos, por su fuero eclesiástico, puedan sustraerse del derecho penal colombiano, significa una vergüenza institucional para nuestro estado de Derecho.

Con dolor vemos que nuestra más digna Corporación, la Corte Suprema de Justicia, que SABE que el Concordato SI viola fragrantemente la Constitución Nacional, se INHIBE de pronunciar sentencia de inexequibilidad en acogimiento a las reiteradas demandas que en tal sentido se le dirigen contra el Concordato.

Ante eso, uno no puede menos que pensar que la Corte misma es denegadora de justicia, con la gravedad de que es injusticia para con la Patria. Pareciera que los Magistrados de la Honorable Corte leyeran el Artículo 214 de la C.N. de la siguiente manera: "A la Corte Suprema de Justicia se le confía la guarda de la integridad de LOS TRATADOS QUE VIOLEN LA CONSTITUCION NACIONAL". Nuestros Honorables Magistrados deberían reconocer que el Concordato no es en primer lugar problema de derecho internacional, sino doméstico, y coadyuvar a resolverlo administrando justicia.

En tercer lugar, Sr Ministro, nosotros estamos convencidos de que EL CONCORDATO ES UN INSTRUMENTO DE DESHONROSA PRESENTACION DE COLOMBIA en el orden jurídico internacional.

No es cosa de poca monta el tener que reconocer ante los otros pueblos que el Concordato entre Colombia y el Vaticano es violatorio de la Convención Americana de los Derechos Humanos, o Pacto de San José, Costa Rica. Es tan grave ese hecho que la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados, en su Artículo 53, lo sanciona con nulidad del Tratado infractor.

La Convención de San José es una norma imperativa de derecho internacional general (IUS COGENS) que no admite tratados que le sean contrarios. Para comprobar esa violación de los derechos humanos, basta reconocer que **la esencia del Concordato es la discriminación** en todas sus formas, inclusive referida a los mismos clérigos católicos (Art.19). **No es por respeto al derecho internacional que se debe mantener el Concordato, sino exactamente por la misma razón por la que se debe abolir.**

Sr. Ministro: De las 52 propuestas que el pueblo colombiano elevó ante la Asamblea Nacional Constituyente con referencia al CONCORDATO, sólo UNA pide que se mantenga, y las demás demandan su modificación o, mayoritariamente, su abolición. Nosotros nos unimos a la voz de pueblo colombiano y le pedimos al Gobierno del Presidente César Gaviria Trujillo que el CONCORDATO sea abolido unilateralmente a la mayor brevedad posible. **El Gobierno no tiene derecho a imponerle al pueblo cargas que el propio pueblo rechaza y condena, ni a someterlo a la deshonra internacional al mantener un Tratado violatorio de los derechos humanos.**

Del Señor Ministro, muy respetuosamente,


JAIME ORTIZ HURTADO
Constituyente
Unión Cristiana

Anexo : lo anunciado

cc :

- Dr. César Gaviria Trujillo - Presidente de Colombia
- Honorables Delegatarios - Asamblea Nacional Constituyente
- Honorables Magistrados - Corte Suprema de Justicia
- Medios de Información Pública
- Unión Cristiana